

**TÉRMINOS DE REFERENCIA****“SERVICIO A TODO COSTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE CISTERNAS DE AGUA, TANQUE ELEVADO, POZO SEPTICO Y PERCOLADOR EN LA UNIDAD DE PEAJE CUCULI”****1. ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

Unidad de Peaje Cuculí a cargo de la Unidad Zonal II Lambayeque, del Proyecto Especial de Infraestructura Nacional – PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de la Unidad Zonal II Lambayeque.

**2. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN**

SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE CISTERNAS DE AGUA, TANQUE ELEVADO, POZO SEPTICO Y PERCOLADOR EN LA UNIDAD DE PEAJE CUCULI.

**3. OBJETO DE LA CONTRATACION**

Contratar a una persona natural o jurídica para el servicio de la limpieza de dos cisternas, dos tanques elevados, un pozo séptico, un pozo percolador y la red de desagüe en la Unidad de Peaje Cuculí.

**4. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente contratación tiene por finalidad pública garantizar condiciones óptimas de salubridad, seguridad y salud en el trabajo en la Unidad de Peaje Cuculí mediante el mantenimiento preventivo y correctivo de sus sistemas hidráulicos y de saneamiento. A través de la limpieza y desinfección de la cisterna y el tanque elevado, se asegura el suministro de agua apta para el consumo humano, previniendo riesgos microbiológicos para el personal y los usuarios; asimismo, el mantenimiento del pozo séptico y percolador evita colapsos operativos, reboses y la contaminación del subsuelo.

**META POI: 0454 - 0054013 UNIDAD DE PEAJE CUCULI - UNIDAD ZONAL II LAMBAYEQUE.**

**5. DESCRIPCION DEL SERVICIO**

El servicio constará de la limpieza de dos cisternas de agua de 2,500 litros cada cisterna, dos tanques elevados de 1,100 litros cada uno, un pozo séptico de 24.15 m, y un pozo percolador de 16 m<sup>3</sup> en la Unidad de Peaje Cuculí a cargo de la Unidad Zonal II Lambayeque del proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL.

ITEM	CONCEPTO	CANT.	U/M
1	Servicio de la limpieza de dos cisternas, dos tanques elevados, un pozo séptico y un pozo percolador en la Unidad de Peaje Cuculí	1	Servicio

**5.1. ACTIVIDADES****5.1.1. Limpieza de 02 cisternas y 02 tanques elevados de agua:**

- Retirar toda el agua de las dos cisternas de 2500 litros cada uno
- Retirar toda el agua de los 02 tanques elevados de 1100 litros cada uno.



- Proceder a limpiar las paredes internas de las cisternas y del tanque elevado con una escobilla, utilizando hipoclorito al 5%, hasta que quede totalmente limpio.
- Retirar toda el agua sucia y residuos sólidos, luego se enjuagará con agua limpia hasta que quede totalmente limpios.
- Se aplicará el desinfectante (Amonio cuaternario-Exquat 50, cuyo ingrediente activo es el Cloruro de Benzalconio que es un germicida y fungicida, este tratamiento debe de realizarse en las dos cisternas de agua y en los 02 tanques elevados.
- Verificar y asegurar la operatividad de ambas cisternas y tanques.
- **El proveedor deberá proporcionar el agua y otros materiales requeridos para la limpieza de las cisternas y tanques elevados de agua, los tanques elevados deberán ser bajados de su ubicación para poder ser limpiados y desinfectados.**
- El personal que efectúe el servicio deberá contar con SCTR y estar debidamente identificado además de contar con la indumentaria y equipos adecuados para el desarrollo del servicio. Finalizada la sesión del servicio el Proveedor deberá dejar limpio toda el área de las cisternas.
- Material y equipo humano a emplear:

**EQUIPO MECÁNICO:** 01 electrobomba sumergible de 1". Una cisterna cargada con agua potable para que la utilice en la limpieza de las cisternas y tanques elevados

**EQUIPO HUMANO:** 02 operarios y 01 supervisor (Ingeniero Sanitario o Técnico Sanitario).

**5.1.2. Pozo séptico, pozo percolador, red de desagüe y Servicios Higiénicos (04):**

- Se procederá a limpiar toda el área alrededor del pozo séptico del pozo Percolador, se dejará libre de toda maleza, tierra acumulada y otros desechos sólidos.
- Después de limpiar toda el área, se procede a levantar las tapas del pozo séptico y del percolador para que emanen todos los gases tóxicos que se acumulan durante todo el tiempo que permanecen cerrados.
- Previstos de los respectivos EPP. Se procederá a extraer el agua y desechos mediante un equipo especial para aguas residuales y pesadas (con fango) y serán retiradas fuera de la unidad utilizando un camión cisterna; finalmente se desinfectará con amonio cuaternario o cal viva toda el área donde se arrojó las aguas residuales.
- El personal que efectúe el servicio deberá contar con SCTR y estar debidamente identificado además de contar con la indumentaria y equipos adecuados para el desarrollo del servicio. Finalizado la sesión del servicio el Proveedor deberá dejar limpio toda el área de las cisternas
- Material y equipo humano a emplear:



**EQUIPO MECÁNICO:** Electrobomba sumergible de 2" para la evacuación de aguas residuales o pesadas. Y un camión cisterna para retirar las aguas residuales, que serán retiradas fuera del área de la unidad.

**EQUIPO HUMANO:** 02 operarios y 01 supervisor (Ing. Sanitario o Técnico Sanitario)

#### **5.1.2.1. Red de desagüe**

- Se levantará la tapa de la caja de desagüe se desinfectará con amonio cuaternario o cal viva hasta que la red quede totalmente limpia

#### **5.1.2.2. Servicios Higiénicos (04)**

- Los 04 servicios higiénicos se limpiarán con amonio cuaternario y se echara abundante agua para que discurra por la red de desagüe
- Terminada la limpieza se inspeccionará el pozo séptico y pozo percolador, red de desagüe y sshh, la inspección, deberá ser realizada por un Ing. Sanitario o Técnico Sanitario debidamente acreditado con documentación que sustente dicha profesión, luego se usará yeso y cemento para tapar los pozos para evitar el escape continuo de gases tóxicos.

## **6. PERFIL DEL POSTOR**

### **6.1 Del Postor**

#### **Capacidad Legal:**

- Persona natural y/o jurídica, con RUC habido y asociado al objeto de la contratación. **Acreditar con copia simple de la ficha RUC.**
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), vigente en el capítulo de servicios. **Acreditar con copia simple del RNP.**

#### **Capacidad técnica:**

- El contratista deberá proveer del respectivo SCTR a todo su personal, el cual deberá estar vigente desde el inicio del servicio hasta su finalización. **Acreditar con declaración jurada de promesa de adquisición de SCTR, la cual posteriormente, de adjudicarse el servicio, será requerida la constancia de seguro donde figure la totalidad del personal propuesto así como las respectivas facturas de salud y pensión.**
- Contar con una (01) electrobomba sumergible de 1" (\*).
- Contar con un (01) camión cisterna para evacuación de residuos sólidos (\*).
- Contar con un (01) camión cisterna de agua potable (\*).

**(\*) Acreditar con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato.**

#### **Experiencia:**

El postor deberá acreditar experiencia de haber realizado trabajos en entidades públicas o privadas en servicios iguales o similares al objeto de la contratación por un monto facturado acumulado igual o superior a S/ 14.000.00 (catorce mil con 00/100 soles).



**Se consideran servicios similares a los siguientes:** Servicios de succión y limpieza de trampas de grasa y/o limpieza y desinfección de tanques de agua y cisternas de agua y/o limpieza y desatoro de tuberías de desagüe. y/o limpieza en general en entidades públicas y/o privadas.

**Acreditación:** *La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.*

## 6.2. Del Personal Propuesto

- Dos (02) operarios.
- Un (01) supervisor Ingeniero Sanitario o Técnico Sanitario.

### **Capacidad Legal:**

- Ser mayor de dieciocho (18) años de edad. **Acreditar con Documento Nacional de Identidad (DNI).**
- No contar con antecedentes penales, judiciales ni policiales. **Acreditar con Declaración Jurada.**
- De corresponder con la formación, deberá contar con colegiatura y habilidad vigente, la cual debe estar vigente durante todo el periodo del servicio es decir que para dar inicio al servicio el prestador del servicio deberá adjuntar el certificado de habilidad profesional por todo el plazo de ejecución). **Acreditar con copia simple de diploma de colegiatura y habilidad del colegio profesional correspondiente.**

### **Capacidad Técnica y profesional**

- Supervisor: Contar con título profesional o técnico correspondiente a la formación de Ingeniería Sanitaria o Técnico Sanitario. **Acreditar con diploma o título emitido por la institución de estudios técnicos o superiores.**

## 7. ENTREGABLES

ENTREGABLE (Detallado)	PLAZO DE ENTREGA
Una solo entregable previa conformidad que detalla la actividad realizada en el numeral 5	05 días hábiles de culminado el servicio

Constará de un único entregable, el cual deberá ser presentado por medio de mesa de partes virtual de Provias Nacional <https://sgd.pvn.gob.pe/> o por mesa de partes presencial con sitio en Avenida Santa Victoria 591, Chiclayo. El área usuaria podrá solicitar la documentación física que crea conveniente, pero primará para ello La entrega vía SGD.

El informe deberá contener lo siguiente, como mínimo:



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Carta dirigida a la Jefatura Zonal con atención a la Unidad de Peaje Cuculí.
- Informe detallado de actividades con evidencia fotográfica del servicio.
- Comprobante de pago con la descripción de la contratación (factura o boleta).
- Constancias SCTR y facturas correspondientes.

#### 8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo máximo de ejecución será de cinco (05) días calendario, contados desde el día siguiente de aceptada la orden de servicio y culmina con la emisión de la conformidad de la última prestación.

#### 9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en la Unidad de Peaje, ubicada en el Km. 50+834 de la Carretera Transversal PE-06ª, en la trayectoria; Emp. PE-1N (Laran)-Pomalca-Patapo-Chongoyape-Pte. Cumbil-Dv. Sta. Cruz de Succhabamba (PE-06 B)-Llama-Huambos-Emp- PE-3N (Cochabamba) perteneciente a la Red Vial Nacional, Distrito de Chongoyape, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque.

#### 10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se otorgará dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario; asimismo, será otorgada a la Unidad de Peaje Cuculí y visada por la Jefatura de la Zonal Lambayeque.

#### 11. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada.

#### 12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se realizará en una única armada.

Se debe precisar que el pago se efectuará después de realizada la prestación y otorgada la conformidad, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad de la prestación.

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria	=	$\frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$
------------------	---	--

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40
- Para consultorías:
  - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
  - b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de



consultoría que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

**13. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de otras penalidades		X

**14. RESOLUCION DE CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

**15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, proveedores de servicios del área



usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **16. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **17. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### **18. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES**

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El personal propuesto designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el área usuaria.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

Elaborado por:	Aprobado por: Responsable del Área Usuaría/Área Técnica Estratégica